Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

S. 4 · 10 · MS · 1680

S. el nonbramiento de recetor del papel sellado =

Hacese notorio a la ciud. Veauiendo probeydo por el S.r corregidor
Ante fulgo. Peinado es.no mayor de ag.to En v.te y seis de dic.e del
año pasado de seis. y setenta y nueve, en los autos fhos sobre el
nombram.to que esta ciud. hizo de thesorero recetor del papel sellado
d esta ciud. y supuesto en Melchor de Carmona para este pres.te
año de mill seis. y ochenta que por no aberle acetado lo mando pro-
der el S.r corregidor. Por cuyo auto mando que en el interin que se
determinaua sobre la escusa que pretendia dho Melchor de Car-
mona por las causas de su peticion. el papel sellado se entregase
a quien lo beneficiase por q.ta y riesgo del dho y de los caualleros
que lo nonbraron, a Pedro Spinosa, presbitero que lo hauia bene-
ficiado el año antecedente, y que se hiciere notorio a esta ciud. = A cuyo
mismo se notifico a la ciud. el tras lado de la peticion dada por el
dho Melchor de Carmona en que por las causas della pide en su
sele de por libre del dho nonbramiento. La ciudad hauiendolo
oydo y la dha peticion y auto. dio por escusado del dho nombramiento
de thesorero recetor del dho papel sellado d este dho año al dho
Melchor de Carmona. Y respecto de que como parece de los
autos dho papel del quarto de este pres.te año, esta entregado
a Pedro Spinosa pres.o y mercader d esta ciud. desde luego
de conformidad la ciud. nombra al susodho por tal thesorero recetor
dello y lugares de su repartimiento por lo que toca solam.te
a este pres.te año por tenerle esta ciud. dado por escusado por auer
lo sido otros años y por sus achaques. Y este nonbramiento le hace